

**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
METROPESCA S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600.00....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Agosto del año Dos mil, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, quién declara ser de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **METROPESCA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Agosto de Dos mil, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, Fijación del Capital autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **METROPESCA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE. Comparece al

Nelson Gustavo Coñarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **METROPESCA S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Agosto de Dos mil, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Marzo del mismo año se constituyó la Compañía **METROPESCA S.A.**, con un Capital Autorizado de Diez millones de sucres; y un Capital Suscrito de Cinco millones de sucres; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **METROPESCA S.A.**, en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Autorizado sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, además decidió elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía de la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Canjear y unificar las

anteriores y nuevas acciones; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **METROPESCA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Agosto de Dos mil, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Sucre a Dólares, de tal manera que el Capital Autorizado es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social Suscrito es de Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el capital social suscrito de la Compañía **METROPESCA S.A.**, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que serán suscritas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Agosto de Dos mil; **CUATRO.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ** es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **SEIS.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de las cuales doscientas acciones se canjearán por los títulos de acción anteriores; y, las seiscientas restantes

Nelson Guillermo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

correspondientes al aumento de capital resuelto han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Agosto de Dos mil; **SIETE.**- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **OCHO.**- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **METROPESCA S.A.** de fecha veinticuatro de Agosto de Dos mil; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **METROPESCA S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **METROPESCA S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en

0000 01

Guayaquil, Septiembre 14 de 1.999

Señor

RAFAEL GOMEZ GONZALEZ ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **METROPESCA S.A.** en su Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso estatutario de dos años, en reemplazo del señor Eduardo Baquerizo Intriago, cuya renuncia fue inscrita el 26 de Febrero de 1.998. y su nombramiento inscrito el 9 de Abril de 1.996. ✓

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, de manera individual. ✓

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 16 de Febrero de 1.994, ve inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Marzo de 1.994. ✓

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes. **LO AGREGADO VALE:** y su nombramiento inscrito el 9 de Abril de 1.996. ✓
Atentamente,

CARMITA MUÑOZ PAREDES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **METROPESCA S.A.** y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. -
Guayaquil, Septiembre 14 de 1.999. ✓

RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
C.C. 0906682877 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 58.288 Registro Mercantil No.
17.829 Repertorio No. 24.344
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. -
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999

Ab. Nelson ...
Notario XVII de ...
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja
18.902 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999



LCDO. CARLOS POXJE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA METROPESCA S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil, a las 14h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial El Terminal Bloque "A", Local 25, se reúne el único accionista de la Compañía, señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ** representando cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas. Comparece además a la Junta el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja por haber sido invitado cordialmente a esta Junta.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijar el Capital Autorizado de la compañía y Reformar parcialmente su Estatuto Social;

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Rafael Gómez González. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-hoc dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez González quien manifiesta a la

Ab. Nelson Cruzado C. Parte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el capital actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía y para mejor manejo de las acciones es necesario elevar el valor nominal de cada una de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud el capital social sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Continúa manifestando el Presidente de la Junta con relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, que por la conversión su equivalente sería de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el Capital Social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad. En este estado de la sesión el único accionista de la compañía señor Rafael Gómez González manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto las cuales las pagaría en su totalidad mediante compensación de créditos, en base a los dineros entregados con anterioridad a la compañía en calidad de préstamos, los cuales no han generado ningún tipo de intereses; y, además propone que se fije el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares. Por lo expuesto sugiere que en razón de la Conversión y del Aumento del Capital Social se emitan ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de las cuales, doscientas deberán ser canjeadas por los títulos de acción anteriores y las seiscientas acciones restantes corresponden al

Aumento de Capital propuesto, las ochocientas nuevas acciones serán ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Además manifiesta que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital, deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía, es la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estarán contenidas en títulos que, cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive; los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.-"

En relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja y propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucre a Dólares, de tal manera el capital actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de una valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

DOS.- Elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital antes indicado quedará representado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas;

TRES: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por el único accionista de la compañía señor Rafael Gómez González, en base a las entregas de dinero que en calidad de préstamos ha efectuado con anterioridad a la compañía, los cuales no han generado intereses;



Ab. Nelson Gustavo Cofari s.
Notario XVI de Unión Guayaquil

CUATRO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

CINCO.- Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se emitan ochocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales doscientas acciones se canjerán por los títulos anteriores; y se emitirán las seiscientas restantes las que serán suscritas y pagadas según lo resuelto en el punto cuatro de la presente Acta;

SEIS: Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía, es la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estarán contenidas en títulos que, cumpliendo los requisitos de ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive; los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.";

SIETE: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria;

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 18H00.-f) Rafael Gómez González-Gerente General-Secretario; y, f) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja-Presidente de la Junta.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

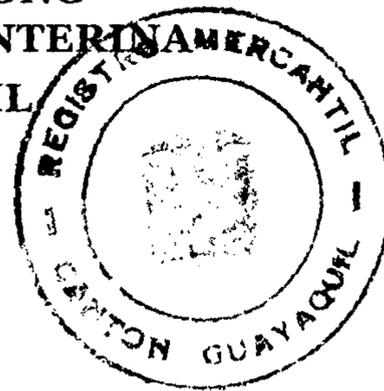
RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

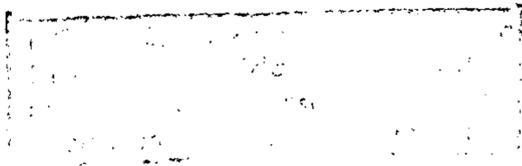
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006797, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION DEL CAPITAL~~, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía METROPESCA S.A., de fojas 85.983 a 85.993, Número 23.672 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.042 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

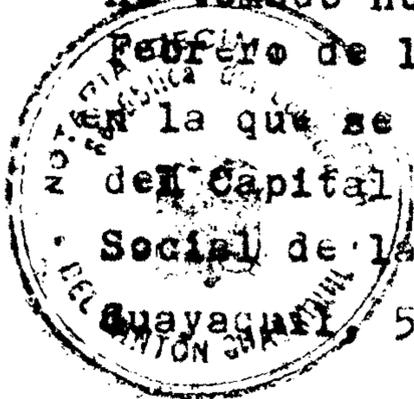
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG
Trámite N° 57086



Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada,
Notaria Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE
He tomado nota al margen de la matriz de fecha 16 de
Febrero de 1994, de la Resolución #00-G-IJ-0006797,
en la que se aptueba el Aumento de Capital, Fijacion
del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto
Social de la Compañía.- DOY FE.-
Guayaquil, 5 de Diciembre del 2.000



Ketty Romoleroux G.
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DÉCIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

0000 07

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. METROPESCA S.A.

R.U.C.: 0991289714001

~~RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ~~

C.C.: 0906682877 C.V. 0318-098



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

~~AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA~~

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL COMPLETO ESTE QUINTO TESTIMONIO,
EN DATES Y FECHAS QUE SE CUMPLAN EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMI
ENTO.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Xvii del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE -
GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - IJ - CERO CERO
CERO SEIS SIETE NUEVE SIETE DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL,
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE -
VEINTIUNO DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

[Handwritten signature]

Notario Xvii del Cantón Guayaquil